

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

25465 ACENS TECHNOLOGIES, S.L.
(ABSORBENTE)
DATAHOUSE INTERNET, S.L. UNIPERSONAL
(ABSORBIDA)

Conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante Ley 3/2009), se hace público que la Junta General de la sociedad absorbente y el socio único de la sociedad absorbida, el día 29 de junio de 2011, han decidido la fusión de:

· ACENS TECHNOLOGIES, S.L. (Absorbente) con domicilio en Alcobendas (Madrid), calle San Rafael, n.º 14, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 23.654, Folio 155, Hoja M-424478 y provista de NIF n.º B-84948736.

· DATAHOUSE INTERNET, S.L. UNIPERSONAL (Absorbida) con domicilio en Barcelona, calle Acero, 30-32, 3-3, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 38.634, Folio 197, Hoja B-329682 y provista de NIF n.º B-64226632.

La fusión contemplada se efectúa de conformidad con el artículo 49 de la Ley 3/2009 por tratarse de una absorción de sociedad íntegramente participada.

De lo expuesto se deduce que la sociedad que actúa como absorbente es propietaria, de forma directa, del cien por cien del capital social de la sociedad que resulta absorbida y que se extingue por efecto de la fusión proyectada.

Por tanto, no procede establecer tipo de canje de las participaciones sociales, ni ha lugar a la ampliación del capital en la Sociedad absorbente. Tampoco procede, según el artículo 49 de la Ley 3/2009, elaborar los informes de los administradores y expertos independientes sobre el presente Proyecto de Fusión.

La fusión se acoge al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores establecido en el Capítulo VIII, Título VII y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Se decidió, igualmente, tomar como Balances de Fusión los cerrados a ---31 de diciembre de 2010; en el caso de ACENS TECHNOLOGIES, S.L. (Absorbente) ha sido verificado por la firma de auditoría PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L., auditor de cuentas de dicha sociedad. Las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables a partir de 1 de enero de 2011.

Se hace constar expresamente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio por el que se aprueba la fusión, en los términos establecidos en el artículo 43 del mismo texto legal.

Madrid, 4 de julio de 2011.- El Secretario de Acens Technologies.

ID: A110056312-1